



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 18 JUL. 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL Nro. 123 -2022-MML/PGRLM-GR

VISTO:

El Memorando N° 159-2022-MML/PGRLM-SRA de fecha 21 de marzo de 2022, Memorando N° 163-2022-MML/PGRLM-SRRNMA recepcionado con fecha 25 de marzo de 2022, Informe N° 39-2022-MCC recepcionado con fecha 11 de abril de 2022, el Memorando N° 647-2022-MML/PGRLM-SRI de fecha 11 de abril de 2022, el Informe N° 005-2022-MML/PGRLM-SRPP-MHA emitido con fecha 28 de junio de 2022, el Memorando N° 225-2022-MML/PGRLM-SRPP recepcionado con fecha 01 de julio de 2022, el Informe N°124-2022-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 05 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM, ha sido constituido por Edicto N° 254 de fecha 25 de abril del 2003, como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, con la finalidad de coordinar, crear y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente proceso de transferencia y recepción de funciones sectoriales del Gobierno Nacional hacia la MML, constituyendo en una Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestario N° 465;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la Directiva N° 005-2021-MML-GP "Lineamientos para el proceso de Liquidación Físico - Financiera, Registro y Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima" cuyo objeto es: "(...) establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar oportunamente el proceso de Liquidación Físico - Financiera, Registro y Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima ejecutadas directamente o por encargo, a través de sus Órganos, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas Municipales y Órganos Desconcentrados". Siendo su finalidad: "(...) lograr un proceso de Liquidación Físico Financiera, Registro y Transferencia de Obras de Infraestructura Pública y/o Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima sea realizado de manera oportuna y eficaz";

Que, asimismo la referida Resolución estableció que es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y se hace extensiva a los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas Municipales, y Órganos Desconcentrados, que por encargo, son responsables de la construcción y/o ejecución de obras hasta su recepción y liquidación, obedeciendo los lineamientos normados para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia;

Que, con Memorando Circular N°003-2022-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 23 de febrero de 2022, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, comunicó a las Unidades Ejecutoras de Inversión del PGRLM que se hace necesario concordar la referida Resolución de Gerencia Municipal con el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 018-MML/PGRLM-GR V2 "Transferencia de Obras Ejecutadas por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana" procediéndose a su actualización;

Que, a través del Memorando N° 159-2022-MML/PGRLM-SRA de fecha 21 de marzo de 2022, la Subgerencia Regional Agraria, remitió sus aportes a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por medio del Memorando N° 163-2022-MML/PGRLM-SRRNMA recepcionado con fecha 25 de marzo de 2022, la Subgerencia Regional de Recursos Naturales emitió adjunto sus aportes al trámite de modificación del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 018-MML/PGRLM-GR V2 "Transferencia de Obras Ejecutadas por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana";





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, a través del Memorando N° 647-2022-MML/PGRLM-SRI de fecha 11 de abril de 2022, recepcionado en la misma fecha, la Subgerencia Regional de Infraestructura, hizo llegar a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 39-2022-MCC, el cual contiene los aportes de modificación del referido Manual de Normas y Procedimientos en concordancia con la Directiva N° 005-2021-MML-GP "Lineamientos para el Proceso de Liquidación Físico Financiera, Registro y Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima";

Que, con Informe N° 005-2022-MML/PGRLM-SRPP-LMHA emitido con fecha 28 de junio de 2022, la Especialista Administrativa II de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, entre otros aspectos, informó lo siguiente:

- "(...) se procedió con la consolidación de los aportes presentados por las Unidades Ejecutoras de Inversiones en el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 018-MML/PGRLM-GR V2 'Transferencia de Obras Ejecutadas por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana' con al finalidad de establecer un conjunto de mecanismos que permitan efectuar oportunamente el proceso de transferencias de las obras que ejecute el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y respecto a la aplicación de la Directiva N° 005-2021-MML-GP 'Lineamientos para el Proceso de Liquidación Físico Financiera, Registro y Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima' la misma que puede ser actualizado cuando sea necesario y conveniente, a fin de regular situaciones no contempladas en ella de acuerdo a las disposiciones legales vigentes".
"Se recomienda la aprobación del proyecto de Manual de Normas y Procedimientos NP N° 018-MML/PGRLM-GR V3 'Transferencia de Obras Ejecutadas por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana' previo informe legal de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos".

Que, mediante Memorando N° 225-2022-MML/PGRLM-SRPP recepcionado con fecha 01 de julio de 2022, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, remitió los antecedentes a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos para continuar con el trámite correspondiente;

Que, de conformidad con los artículos 8 y 9 inciso 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento encargado de conducir y supervisar los procesos de planeamiento, presupuesto y programación de inversiones de la Entidad y dentro de sus funciones y atribuciones está la de proponer normas y procedimientos orientados a mejorar el funcionamiento de las actividades que realiza el Programa en su ámbito de competencia;

Que, por Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR se aprueba la Directiva N° 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de Manuales de Procedimientos", que tiene por finalidad que las entidades de la Administración Pública adopten un proceso uniforme en la elaboración de sus manuales de procedimientos, estableciendo que la actualización y/o modificación de dicho documento procede, entre otros, por la modificación de los objetivos y/o estructura organizacional de la entidad;

Que, el Manual de Procedimientos - MAPRO, constituye un documento de gestión que describe en forma sistemática, ordenada y secuencial, el conjunto de operaciones del cotidiano quehacer institucional, con la finalidad de uniformizar, reducir, simplificar y unificar la información relativa al trámite de la petición formulada por los administrados y los servidores de la entidad, debiendo guardar coherencia con la normativa vigente;

Que, de los antecedentes se puede advertir que las Unidades Ejecutoras de Inversión han remitido los aportes a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de que recopile la documentación, recoja los aportes pertinentes y los actualice conforme a la normativa vigente y en salvaguarda de los principios de celeridad y eficacia con que deben contar los procedimientos administrativos, adecuándose a la Directiva N° 005-2021-MML-GP "Lineamientos para el Proceso de Liquidación Física Financiera, Registro y Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima";





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, asimismo, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, por medio del Informe N°124-2022-MML/PGRLM de fecha 05 de julio de 2022, ha opinado por la procedencia de la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 018-MML/PGRLM-GR V3 "Transferencia de Obras Ejecutadas por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana";



Que, estando a que se ha procedido actualizar el Manual de Normas y Procedimientos en mención en concordancia con la Directiva N° 005-2021-MML-GP "Lineamientos para el Proceso de Liquidación Físico - Financiera, Registro y Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobado por la Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM de fecha 19 de agosto de 2021, para la transferencia de obras a la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuando corresponda, resulta procedente su aprobación en su Versión tres (V3) mediante Resolución de Gerencia Regional;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza 1029-MML: "La Gerencia Regional, es el órgano de dirección responsable de la marcha administrativa y operativa del programa. Por delegación del alcalde Metropolitano, ejerce las funciones del presidente regional, dirige y coordina el proceso de transferencia y competencias sectoriales a la Municipalidad, asumiendo también las atribuciones de coordinar y supervisar las materias administrativas que corresponden a éste. (...)";

Que, el proyecto del Manual de Normas y Procedimientos en su Versión 3 consta de diez (10) artículos, haciendo un total de seis (09) páginas y dos (2) Anexos, el cual se encuentra debidamente visado por las Unidades Ejecutoras de Inversión, Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos;



Que, en atención a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML modificada por la Ordenanza N° 1140-MML y contando vistos buenos de la Subgerencia Regional de Infraestructura, de la Subgerencia Regional Agraria, de la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin Efecto la Resolución de Gerencia Regional N° 078-2021-MML/PGRLM-GR de fecha 10 de junio de 2021 que aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 018-MML/PGRLM-GR V2 "Transferencia de Obras Ejecutadas por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana", por las consideraciones expuestas.



Artículo 2°.- Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 018-MML/PGRLM-GR V3 "Transferencia de Obras Ejecutadas por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana", el cual consta de diez (10) Artículos y dos (2) Anexos, haciendo un total de seis (09) páginas, y que reemplaza al Manual de Normas y Procedimientos NP N° 018-MML/PGRLM-GR V2 "Transferencia de Obras Ejecutadas por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana".

Artículo 3°.- Encargar a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente Resolución y del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 018-MML/PGRLM-GR V3 "Transferencia de Obras Ejecutadas por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana" en el Portal Web de la Entidad así como su notificación a todas sus unidades orgánicas.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA


ADALBERTO SEMINARIO MENDEZ
GERENTE REGIONAL



Municipalidad Metropolitana de Lima

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NP N° 018-MML/PGRLM-GR V3		RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 123-2022/MML/PGRLM	
Descripción de la Norma y Procedimiento: TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA			
Reemplaza a: NP N° 018-MML/PGRLM-GR V2		INFORME N° 005-2022-MML/PGRLM-SRPP-LMHA INFORME N° 124-2022-MML/PGRLM-SRAJ	
N° de Páginas: 09	Fecha de Aprobación: 18 JUL. 2022	Aprobada por:  MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA ADALBERTO SEMINARIO MENDEZ GERENTE REGIONAL FIRMA Y SELLO	
Formulada por: Subgerencia Regional de Infraestructura			

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	
	NP N° 018-MML/PGRM-GR V3	FECHA: 18 JUL. 2022

1. FINALIDAD

Establecer un conjunto de mecanismos que permitan efectuar oportunamente el proceso de transferencia de las obras que ejecute el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – PGRLM, que permita coadyuvar a la regularización de la situación actual de las Obras pendientes de transferencia a sus distintas jurisdicciones.

2. OBJETIVO

Dotar al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana un instrumento técnico normativo para el proceso de transferencia de las obras que realice la Entidad a las distintas jurisdicciones.

3. ALCANCE

Es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y personal del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, que participen en el proceso de transferencia de obras.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 4.2 Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- 4.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias.
- 4.4 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- 4.5 Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias.
- 4.6 Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 4.7 Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (disposiciones vigentes).
- 4.8 Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 4.9 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 4.10 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 4.11 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.12 Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA. Reglamento de la Ley N° 29151. Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



PROGRAMA DE
GOBIERNO REGIONAL DE
LIMA METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA


NP N° 018-MML/PGRM-GR V3

FECHA: 18 JUL. 2022

- 4.13 Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 4.14 Ordenanza N° 1029 del 11 de Julio del 2007, y su modificatoria Ordenanza N° 1140 del 25 de abril de 2008; que modifica el Reglamento de Organización y Funciones, Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.
- 4.15 Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM que aprobó la Directiva N° 005-2021-MML-GP "Lineamientos para el Proceso de Liquidación Físico – Financiera, Registro y Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

5. DEFINICIÓN

- 5.1 **Acta de Entrega del Componente de Obra y/o Equipamiento:** Documento que evidencia la entrega física de la obra ejecutada (Anexo N° 3 de la de la Directiva N° 005-2021-MML-GP). Documento que contiene la descripción de la obra y/o equipamiento a transferir, así como el compromiso de operación y mantenimiento
- 5.2 **Acta de Transferencia, Entrega y Recepción de Acervo Documentario.** Documento mediante el cual se realiza la entrega física de todo el acervo documentario de la obra.
- 5.3 **Acta de Transferencia de Patrimonio Contable.** Documento que constituye requisito para la incorporación en el RAOIP (Registro Administrativo de Obras de Infraestructura Pública) de la MML, el cual deberá estar suscrito por la UEI a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- 5.4 **Acta de Entrega y Recepción de Obra:** Documento que evidencia la culminación de la ejecución de la obra para efectos de su entrega física.
- 5.5 **Ficha de Registro:** Documento único que contiene la información básica de la obra ejecutada y administrada por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana. (Ficha de Registro contenida en el Anexo 1 de la Directiva N° 005-2021-MML-GP)
- 5.6 **Liquidación Física - Financiera:** Proceso el cual refleja la ejecución de varios componentes de la Inversión, los cuales incluyen los costos por elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Supervisión de Obra, Liquidación de Obra y otro relacionados.
- 5.7 **Obra Pública:** Construcción de infraestructura y/o edificación que se destina a favor de la sociedad, promovida y ejecutada por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.
- 5.8 **Registro Administrativo de Obras de Infraestructura Pública:** Acto Administrativo de catalogar las obras de infraestructura pública ejecutadas, recepcionadas y debidamente liquidadas física y financieramente.
- 5.9 **Resolución de Liquidación Final del Proyecto de Inversión:** Documento que aprueba la Liquidación Física y Financiera de la Obra de Infraestructura pública emitido por el Gerente Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	
	NP N° 018-MML/PGRML-GR V3	FECHA: 18 JUL. 2022

5.10 **Transferencia de Obra:** Acto administrativo que consiste en el traslado de propiedad ejecutado por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – PGRLM, mediante el cual una obra, previamente liquidada, pasa a formar parte del patrimonio de la Entidad Receptora.

5.11 **Unidad Formuladora:** Responsable de la fase de Formulación y Evaluación del ciclo de inversiones, elaborando los contenidos de las fichas técnicas y los estudios de pre inversión para sustentar y dimensionar la inversión.


6. DISPOSICIONES GENERALES

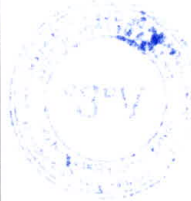
6.1. Las obras materia de transferencia deberán contar necesariamente con la debida liquidación técnica - financiera y su respectiva resolución aprobatoria de la Liquidación Final del **Proyecto de Inversión**, en concordancia y en cumplimiento a los lineamientos para el proceso de liquidación físico financiera, registro y transferencia de obras de infraestructura pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

6.2. Para realizar la transferencia a la Entidad correspondiente, según sea el caso, se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Ficha de Registro, suscrita por el funcionario correspondiente.
- b) Expediente de Liquidación y Resolución Física — Financiera de la Inversión:
 - ✓ Liquidación Técnica Financiera.
 - ✓ Detalle de Valorizaciones y/o Informes. Acta de Inicio de Obra y/o Consultoría.
 - ✓ Expediente Técnico de Obra y Resolución aprobatoria.
 - ✓ Modificaciones y/o ampliaciones.
 - ✓ Contrato de Obras y/o Consultorías. Cuaderno de Obra físico o digital.
 - ✓ Acta de Recepción de Obra Final.
- c) Informe de Cierre de la IOARR, adjuntando el "Formato N°07-C Registro de IOARR".
- d) Estimación de la vida útil de obra.
- e) Documento que acredite el registro de cierre en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva. "Formato N° 09 Registro de Cierre de Inversión — Parte B".
- f) Acta de Compromiso suscrito por la UEI y el órgano de la MML.
- g) Para las obras que sean remitidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima se debe adjuntar la Resolución que apruebe la Transferencia de la Obra Ejecutada.

En caso no se cuente con el original de la documentación señalada en líneas

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	
	NP N° 018-MML/PGRLM-GR V3	FECHA: 18 JUL. 2022



precedentes se deberá remitir copia fedateada.

Se precisa que para el caso de la documentación sea remitida a la Municipalidad Metropolitana de Lima, deberá cumplirse con los requisitos exigidos en el numeral 7.2. de la Directiva N° 005-2021-MML-GP.

6.3. Las entidades gubernamentales receptoras de las obras transferidas efectuarán el saneamiento legal de la obra que le sea transferida, así como informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Los procedimientos para la transferencia de obra deben realizarse según las disposiciones específicas siguientes:

7.1 Notificada la Resolución de Gerencia Regional que aprueba la Liquidación Final de Obra, se procederá dentro de un plazo de tres (03) días hábiles, a coordinar con la Entidad Receptora, el lugar, fecha y hora para la realización de la transferencia a la jurisdicción correspondiente.

7.2 En la fecha fijada se realizará el Acto de Transferencia Definitiva con la presencia de ambos representantes, entregándose la documentación correspondiente que constará en Acta (03 originales distribuidas como sigue: dos originales para el PGRLM, un original para la Municipalidad Receptora), elaborada según el Anexo N° 01: ACTA DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA DE ACERVO DOCUMENTARIO.

7.3 El PGRLM luego de realizada la transferencia entregará un original del Acta de Transferencia a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, quien comunicará a su vez al Área de Contabilidad, a efectos de proceder a descargar de las cuentas contables del Activo y de Patrimonio, del PGRLM, el valor de la liquidación de lo transferido, a través de las unidades ejecutoras del PGRLM (Subgerencia Regional de Infraestructura, Agraria y Recursos Naturales y Medio Ambiente).

7.4 La Unidad Ejecutora de Inversiones debe registrar el cierre del Proyecto y/o IOARR en el Banco de Inversiones, mediante el Formato correspondiente de acuerdo a ley.

8. RESPONSABILIDAD

La Subgerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas mediante su Área de Contabilidad, y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del PGRLM a través de sus Jefaturas, son responsables del cumplimiento debido de lo dispuesto en la presente norma.

9. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

El presente Manual de Normas y Procedimientos regirá a partir del día siguiente de emitida la Resolución de Gerencia Regional debidamente notificada y publicada en el Portal Web de la Entidad.





PROGRAMA DE
GOBIERNO REGIONAL DE
LIMA METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL PROGRAMA
DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

NP N° 018-MML/PGRLM-GR V3

FECHA: 18 JUL. 2022




10. ANEXOS

Anexo N° 01: Acta de Transferencia de Entrega y Recepción del Acervo Documentario

Anexo N° 02: Acta de Entrega – Recepción de la Obra (a la Municipalidad Metropolitana de Lima)



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	
	NP N° 018-MML/PGRLM-GR V3	FECHA: 18 JUL. 2022

ANEXO N° 01



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

ACTA DE TRANSFERENCIA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL ACERVO DOCUMENTARIO

En la ciudad de Lima siendo las horas del día de de....., en la oficina de la Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana ubicada en – Cercado de Lima, Lima, reunidos los representantes de la entidad ejecutora, Sr....., Gerente Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana; de la entidad receptora, Sr (a) de la Municipalidad de la provincia de Lima, departamento de Lima, con la finalidad de proceder a la Transferencia de Entrega y Recepción del Acervo Documentario de la obra, en los términos siguientes:

Primero: La obra con CUI N°....., “.....”, fue realizada por la entidad ejecutora Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana según su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del PGRLM del año

Segundo: La obra se ha terminado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en su Expediente Técnico, conforme se acredita en el Acta de Recepción de Obra suscrita el día..... de y que, con la correspondiente Memoria Descriptiva Valorizada, forman parte de la presente acta.

Tercero: El Sr....., Gerente Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana en calidad de Representante Legal de la Entidad Ejecutora, procede a la entrega física de todo el acervo documentario de la Obra indicada en el término Primero de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente Técnico Folios
Liquidación técnico financiera Folios


Cuarto: El Sr. (a) en representación del Alcalde de la Municipalidad del Distrito del, verifica la existencia del acervo documentario dando fe de todo lo recibido.

En señal de conformidad a los términos de la presente Acta, suscriben los representantes de la Entidad Receptora de la Obra, y el representante de la Entidad Ejecutora de la Obra.

Responsable de la Entidad Receptora de la Obra
Nombre:
DNI:
Receptora

Representante de la Entidad Ejecutora
Nombre:
DNI:
Ejecutora



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	
	NP N° 018-MML/PGRLM-GR V3	FECHA: 18 JUL. 2022

ANEXO N° 02



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA OBRA

“.....”

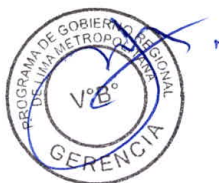
En la ciudad de Lima, en la, siendo las horas del díade del20...., se reunieron en el lugar de la obra “.....”, por el Área de Bienes Muebles e Inventario de la Subgerencia de Logística Corporativa de la MML, la – Jefe (a) del Área, identificado (a) con el DNI N°; y por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM, el Sr..... Subgerente Regional de identificado con DNI N°

La reunión tuvo como finalidad dar cumplimiento a la Resolución de Gerencia Regional N°-202(...)-MML/PGRLM-GR que aprueba la transferencia de la obra “.....”, CUI N°, a la Municipalidad de Lima Metropolitana, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2021-MML-GP “Lineamientos para el proceso de Liquidación Físico — Financiera, Registro y Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima”, aprobada con Resolución de Gerencia N° D000209-2021- MML-GMM.

Luego de realizada la verificación física de la referida infraestructura pública por la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, se consignó en la ficha N°-202.. denominada “Formato de Levantamiento de Información de Infraestructura Pública de la MML” el tipo de estructura, la obra ejecutada (Mejoramiento), el estado de conservación, la ubicación, el responsable de la operación y mantenimiento, la valorización y tomas fotográficas; y cuyo Formato adjunto forma parte de la presente Acta.

Cabe señalar, que con Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N°-202(..)-MML/PGRLM-SRAF se aprobó la Liquidación Final del Proyecto de Inversión de la Obra “.....”, CUI N° por un monto que asciende a S/. con/100 soles). Adicional a ello, se deja constancia que el estado de conservación de la obra en mención, según la verificación física efectuada por el Área de Bienes Muebles e Inventario de la Subgerencia de Logística Corporativa se encuentra en estado BUENO, no obstante, la referida verificación no contempla opinión técnica de la realización de la obra (tales como fallas, recomendaciones y/o mejoras de la obra), debido a que el PGRLM como Unidad Ejecutora de Inversión — UEI recepcionó en su oportunidad dicha obra. De la transferencia aprobada por el PGRLM, la Gerencia de Administración de la MML a través de la Subgerencia de Logística Corporativa — Área de Bienes Muebles e Inventario se encargará de efectuar los actos de gestión patrimonial, que correspondan, con la finalidad de que se realice el mantenimiento de la citada obra, por intermedio del órgano responsable.

Siendo las horas del mismo día y estando de acuerdo las partes sobre la entrega y recepción física de la obra de infraestructura pública material del presente acto, firman la presente junto con el Formato adjunto correspondiente, en señal de conformidad.





PROGRAMA DE
GOBIERNO REGIONAL DE
LIMA METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL PROGRAMA
DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

NP N° 018-MML/PGR LM-GR V3

FECHA: 18 JUL. 2022

POR LA ENTREGA

POR LA RECEPCIÓN

Subgerente Regional de
Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana
DNI:

Jefe del Área de Bienes Muebles e Inventario
Municipalidad Metropolitana de Lima - MML
Subgerencia de Logística Corporativa
DNI:

